

DECRETO No. 0882/ LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES

DECRETA: -----

ARTÍCULO 1º/ Fijase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Flores en la suma de \$ 45.700.348 (cuarenta y cinco millones setecientos mil trescientos cuarenta y ocho) para el ejercicio 2016.-----

ARTÍCULO 2º/ Para el ejercicio 2017 y siguientes la cifra establecida en el artículo precedente se reajustará de acuerdo a la evolución operada en cada ejercicio anterior, por el Índice General de los Precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. -----

ARTÍCULO 3º/ INCENTIVO POR RETIROS DE FUNCIONARIOS.

Se establece un régimen de incentivos para aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con una antigüedad igual o superior a 10 años continuos en la Junta Departamental de Flores, que decidan retirarse de la función pública, el que contemplará dos categorías y generará los siguientes beneficios:

a Funcionarios entre 60 y 63 años de edad tendrán derecho a percibir como incentivo, el equivalente a 12 (doce) veces sus haberes vigentes a la fecha del retiro, el que se abonará a opción del funcionario al contado o en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a pagar en igual fecha en que se abonen los sueldos de los funcionarios de esta Corporación. Dicho incentivo estará sujeto al régimen de aportación al B.P.S. vigente a la fecha.-----

b Funcionarios de 64 y 65 años tendrán derecho a percibir como incentivo, el equivalente a 5 (cinco) veces sus haberes vigentes a la fecha del retiro, el que se abonará, también a opción del funcionario, al contado o en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a pagar en igual fecha en que se abonen los sueldos de los funcionarios de esta Corporación. Dicho incentivo estará sujeto al régimen de aportación al

B.P.S. vigente a la fecha.-----

Las partidas de incentivos antes mencionadas no son acumulables con la partida por egreso actualmente vigente, sino que en estos casos la sustituyen, quedando expresamente previsto que en caso de aprobarse norma más favorable para los funcionarios de la Intendencia Departamental, se aplicará a los funcionarios de la Junta la norma más favorable.-----

Quedan exceptuados de este régimen los cargos políticos y de particular confianza.-----

Los funcionarios que se acojan al presente régimen de incentivos por retiro, no podrán reingresar a la Junta Departamental bajo ninguna modalidad de contratación. En caso de hacerlo, deberán restituir el monto actualizado del total percibido por este régimen, al momento del reingreso.-----

ARTÍCULO 4°/ Incrementétese a partir del 1° de enero de 2016, a 3 % de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.) la Prima por Antigüedad establecida por el artículo 11° Del Decreto Departamental 0552.-----

ARTÍCULO 5°/ Fijase a partir del 1 de enero de 2016, una partida mensual de \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) por concepto de gastos de representación, la que será entregada a los Ediles titulares de la Corporación en un todo de acuerdo con la reglamentación que se dictará.- Esta partida se reajustará en forma semestral de acuerdo a la evolución de la UI (unidad Indexada) en el período anterior de que se trate, siendo el primer reajuste el correspondiente al mes de julio de 2016 y así sucesivamente. Será de cargo del objeto 296 (Gastos de Protocolo), encontrándose exenta de rendición.-----

ARTÍCULO 6°/ Comuníquese, insértese, con el cuadro de objetos anexos que se transcribe, etc.-----

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		JUNTA	2016
			TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES		
011	Sueldo básico de cargos		8,840,697
013	Dedicación total		3,928,723
021	Sueldo básico de funciones contratadas		669,084
023	Dedicación total contratado		401,451
042034	Por funciones distintas al cargo		66,733
042091	Prima por presentismo		1,342,904
044001	Prima por antigüedad		355,508
045005	Quebrantos de caja		166,500
046001	Dif. por Subrogación		361,689
053	Licencia por retiro		95,804
059	Sueldo Anual Complementario		1,314,400
063	Premio Retiro		1,149,649
064	Contribuciones por asistencia médica		388,242
069	Otros beneficios		278,468
071	Prima por matrimonio		11,861
072	Hogar Constituido		250,216
073	Prima por nacimiento		11,861
078	Salario Vacacional		959,320
079	Otros beneficios		233,366
081	Aporte Patronal Seg. social		3,555,051
082	Aporte Patronal F.N.V.		185,027
	Total grupo 0		24,566,554
1	BIENES DE CONSUMO		
111	Alimentos para personas		208,720
115	Materias primas agropecuarias		11,040
121	Hilados y Telas		60,400
122	Prendas de vestir		181,200
123	Confecciones textiles		118,150
124	Cuero, pieles y similares		39,260
131	Papeles de oficina		103,050
132	Productos de Papel y Cartón		57,380
133	Formularios Impresos y Similares.		22,650
134	Productos de artes gráficas		85,500
135	Libros, Revistas y Otras Public.		109,500
136	Especies timbradas y valoradas		15,100
139	Otros		39,260
141	Combustibles Derivados del petróleo		377,500
143	Supergas		13,590

145	Prod. Energ. De Orig. Vegetal	9,060
149	Otros Prod. Energéticos	3,020
151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	22,650
152	Productos medicinales y farmacéuticos	13,590
154	Compuestos químicos ,tintas y pinturas	113,250
155	Abonos, Fertilizantes ,fumigantes	4,530
156	Productos Plásticos, acrílicos y sim.	4,530
157	Artículos de caucho	83,050
161	Productos de loza, cerámica y sim.	12,080
162	Productos de vidrio	9,060
163	Materiales de construcción	4,530
169	Otros	9,060
171	Prod. básicos de hierro y acero	4,530
173	Accesorios metálicos	7,550
174	Estructuras Metálicas Acabadas	39,260
176	Herramientas menores	4,530
179	Otros	4,530
191	Útiles de Oficina	95,400
192	Elementos de limpieza y aseo	34,730
193	Artículos y acces. Elect.	57,380
195	Artículos educacionales, culturales, etc.	4,530
196	Útiles cocina y comedor	9,060
197	Artículos y accesorios de informática	60,400
198	Repuestos y accesorios	45,300
199	Otros	22,650
	Total grupo 1	2,120,560
2	SERVICIOS NO PERSONALES	
211	Teléfonos, Teleg. y similares	1,130,800
212	Agua	34,730
213	Electricidad	181,200
219	Otros	4,530
221	Publicidad	72,750
222	Propaganda	74,750
223	Imp. Reproducciones y encuadernaciones	163,900
231	Pasajes dentro del país	113,700
234	Viáticos dentro país	1,006,640
239	Otros gastos de traslado	152,850
245	Flete y otros gastos contratados dentro del país	7,550
	Correspondencia, encomiendas	
247	contratadas dentro país	75,500
251	De inmuebles contratados dentro del país	101,925
257	De equipos de transporte y similares	85,375

264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	422,800
266	Comisiones bancarias dentro del país	60,400
269	Otros	4,530
271	De inmuebles e instalaciones	196,300
272	De máquinas y equipos industriales	4,530
273	De automotores	332,200
275	De mobiliario y equipo de oficina y computación	90,600
276	De otras máquinas y equipos	36,240
279	Otros	9,060
282	Profesionales y técnicos	192,000
283	Servicios médicos ,sanitarios y sociales	181,200
284	Servicio de capacitación	57,750
285	Servicios informáticos y anexos	453,000
289	Otros	66,340
292	Contratación de equipos ,salas y conexos	65,750
294	Servicios de alimentación	221,000
296	Gastos de protocolo	9,555,750
299	Otros	226,500
	Total grupo 2	15,382,150
3	BIENES DE USO	
321	Máquinas de escribir y calcular	4,530
322	Equipos de telefonía y similares	60,400
323	Equipos de informática	407,700
324	Equipos de imprenta, fotocopiadoras y similares	347,300
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	67,950
326	Mobiliario de oficina	113,250
329	Otros	36,240
341	Equipos audiovisuales, de fotografía y sim.	37,750
344	Mobiliario afectado a estas actividades	18,120
349	Otros	18,120
353	Otros vehículos automóviles	1,500,000
372	Edificios e instalaciones	
381	Rep. Mayores en Viviendas	
	Total grupo 3	2,611,360
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	
622	Intereses y otros gastos Préstamo Emp. Públicas	275,078
	Total grupo 6	275,078

7	GASTOS NO CLASIFICADOS	
741	Refuerzos de Grupos de gastos de funcionamiento	194,489
	Total grupo 7	194,489
	CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS	
8	Amort. de Préstamos Internos Conc. Emp. Públicas	550,157
822		550,157
	Total grupo 8	550,157
	Total general de grupos	45,700,348

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**Lea Danys Calero
Secretaria General**

**Edila Ma. Cristina Bidegain
Presidenta**